Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2021-00958-00

En virtud de que la presente demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda instaurada por **LUIS EDUARDO CONTRERAS SANCHEZ**, en contra de **MARTHA TORRES MORENO.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 368 y ss del C.G.P.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación en la forma prevista por los artículos 290 Y SS del C.G.P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020.**

Previamente a proceder con la medida cautelar, la parte actora deberá prestar caución por la suma de $10.155.800,oo. (Num. 2°, Art. 590 del C. G. del P.).

RECONOCER personería para actuar al abogado **CARLOS ANDRES CORTES HAMBURGER**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 06
Fijado hoy 26 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78289ca89e33945145fc3f6e24191e94babf661d3caef8f94f75721923ce2241**

Documento generado en 25/01/2022 11:26:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica